	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200074811* Radicado: 20261200074811 Fecha: 11-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 11 de junio de 2026

Señor(a)

ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

Bogotá - Bogotá DC

Asunto: Respuesta a la petición anónima con radicado UAERMV No. 20261120100832 del 09 de junio de 2026, - BTE 4079582026, presencia de huecos en la Cra. 6 #151 79 y en la CI 153 #6-65, en la Localidad de Usaquén.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) intervención en todos los huecos que se presentan entre las direcciones Cra. 6 #151-79 y en la CI 153 6 65., (...) (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:


Localidad: No. 01 – USAQUEN// UPL (Unidad de Planeamiento Local): LOS CEDROS

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE ELEMENTO	ESTADO
137318	1003565	KR 6	CL 152	CL 153	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
140120	1003413	CL 153	KR 6	AK 7	LO	CIV. Contratado, Contrato IDU-1727-2023

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Al respecto del PK 140120, se encuentra, contratado, mediante Contrato IDU-1727-2023, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano. (Imagen 1). Sin embargo es importante aclarar que, la UAERMV desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con contratos, pólizas o reservas por parte de otra entidad no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200074811* Radicado: 20261200074811 Fecha: 11-06-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

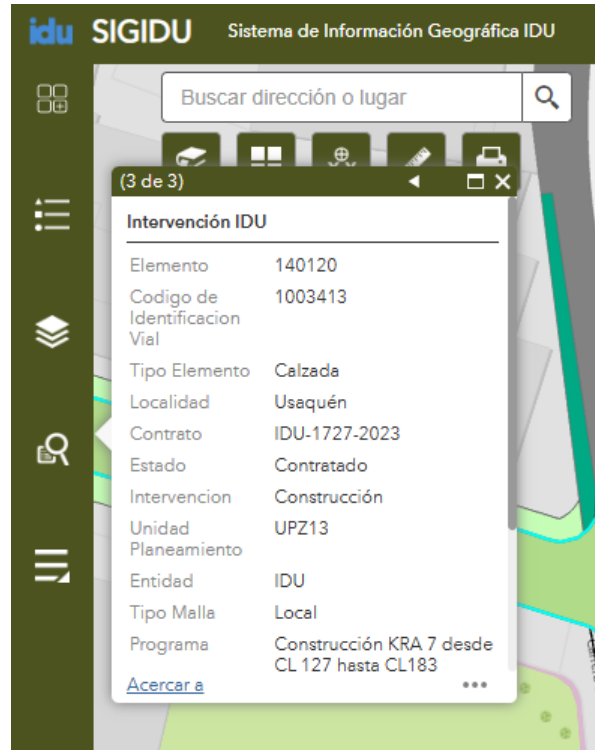



Imagen 1. Fuente: SIGIDU (11-junio-2026)

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Usaquén y el Instituto de Desarrollo Urbano** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tengan previsto sobre las vías de su solicitud y le brinden una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

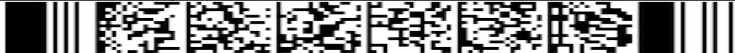
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200074811* Radicado: 20261200074811 Fecha: 11-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 19 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 25 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 - atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120037952)
 Copia : ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN – Carrera 6 A No. 118- (Rad 20261120037952)

Documento 20261200074811 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 19-06-2026 09:15:00
Revisó:	LUIS HERNANDO GOMEZ GOMEZ - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hernando.gomez@umv.gov.co
 cd1030f4e0e3689de0b54dc20292b0fb0c41f0f164d8c0fc8254c8e9ded567c6 Código de Verificación CV: a3ed7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	